



CIRCULAR

1102-03-014-17

Bogotá, 17 de julio de 2017

PARA: SUPERVISORES, ENCARGADOS DE TURNO Y
CONTROLADORES TORRE DE CONTROL EL DORADO

DE: COORDINADOR OPERATIVO TORRE DE CONTROL

ASUNTO: PRUEBAS DE MOTOR Y ENCENDIDO EN IDLE

Con el fin de aclarar la interpretación errónea que se viene dando a las maniobras de encendido y prueba de motores, a continuación, me permito aclarar la diferencia entre dichas maniobras, así como; el procedimiento a seguir en cada caso:

1. Prueba de motores

- Definición:

Se entiende por prueba de motores, toda operación efectuada a una aeronave estacionada, durante la cual sus motores operan por un periodo mayor a los cinco (5) minutos o a una potencia/empuje superior a aquella utilizada para las fases de encendido o rodaje, incluido allí el procedimiento de calibración de brújula siempre que, este se realice con los motores encendidos por un lapso superior a los cinco (5) minutos.

- Procedimiento:

Está prohibida la prueba de motores en las distintas plataformas y hangares del Aeropuerto.

Toda prueba de motores para aeronaves de ala fija (Turboreactores y Turbopropeller) se efectuará en el recinto para prueba de motores (GRE) dentro de los horarios establecidos en el manual de abatimiento de ruido del aeropuerto. Antes de solicitar el traslado al GRE el interesado deberá coordinar con el CCO de OPAIN un SLOT para hacer uso del GRE.

Nota: en el GRE no se podrán realizar pruebas del motor numero dos (2) de aeronaves tipo MD-11F, DC-10 y aeronaves de ala rotatoria, ya que el recinto no fue diseñado para atender pruebas de este tipo de aeronaves. En consecuencia; no existe en el Aeropuerto un punto para dichas pruebas y por lo tanto, estas no se pueden autorizar.

El CCO de OPAIN programara diariamente el uso del GRE a través del aplicativo AMS (Posición G1).



2. Encendido de motor en IDLE

- Definición:

Régimen mínimo de revoluciones por minuto (giros o vueltas por minuto) a las que se ajusta un motor para permanecer en funcionamiento de forma estable sin necesidad de accionar un mecanismo de aceleración o entrada de carburante.

- Procedimiento:

El encendido de motor en IDLE será autorizado por el Controlador de Superficie de la Torre de Control El Dorado.

Toda aeronave que requiera realizar el encendido de motor en IDLE debe salir remolcada hasta el SPOT o la Calle de rodaje que indique el Control de Superficie.

El encendido de motor en IDLE será autorizado en cualquier horario y por un tiempo máximo de cinco (5) minutos.

Los Inspectores de Plataforma, están facultados para extender por escrito las correspondientes notificaciones de infracción ante el incumplimiento del tiempo y la potencia máxima establecida para el encendido de motor en IDLE, dando parte de inmediato al CCO, quien reportará a la mayor brevedad posible al Jefe de mantenimiento de la Compañía propietaria de la aeronave.

Cordialmente.

HECTOR MAURICIO APONTE SANTOS
Coordinador Operativo de Apoyo Torre El Dorado